



**NÚMERO NUEVE. ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**ALCALDE**

D. Armando Robredo Cerro

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Lorena Terreros Gordón  
D. Armando Robredo de Pablos  
D<sup>a</sup>. María Luisa Axpe Eguileor  
D. David Sáinz-Aja Sáinz-Maza  
D<sup>a</sup>. Fátima Tamayo de Santiago  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Ruiz Abásolo

**SECRETARO**

D. José Ignacio Hornillos Luis

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena y siendo las doce horas de la mañana del día veintisiete de Octubre de dos mil diecisiete, concurrieron de conformidad, los concejales que arriba se señalan, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria referida.-----

No asisten los Sres. Concejales D. Adolfo García Ortega y D. Andoni Echeandia Salcedo, quienes justifican su ausencia con anterioridad.-----

Comprobada la existencia del quorum legalmente exigido, se declara abierta la sesión.-----

***PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA***

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-** La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación respecto al Borrador del Acta correspondiente a la sesión Ordinaria de 29 de Septiembre de 2017.-----

No formulándose ninguno, se aprueba la citada acta por unanimidad de los presentes.-----

**OBRAS Y URBANISMO**

**2.- EXPEDIENTE 417/2012 SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM EN EL TÉRMINO DE ARTIETA, PRESENTADA POR EMILIO BELÓN BARRIOS.-** Por parte del Secretario se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 26 de Octubre de 2017, que dice así:-----

**“2.- EXPEDIENTE 417/2012 SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM EN EL TÉRMINO DE ARTIETA, PRESENTADA POR EMILIO BELÓN BARRIOS.-** A continuación, se informa a la Comisión de la tramitación realizada en el expediente N° 417/2012, sobre modificación puntual de las NUM en el término de

Artieta instada por Emilio Belón Barrios, consistente en la modificación de los límites de la Unidad de Actuación Aislada AA-4.3 y la división de dicha Unidad de Actuación en tres nuevas unidades de actuación aislada, estableciendo su ordenación detallada. Se hace mención a los informes obrantes en el expediente, especialmente el informe desfavorable y vinculante del SAJUMA.-----

La Comisión queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes informar favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:-----

1º) Desestimar la modificación puntual de las NUM en el término de Artieta instada por Emilio Belón Barrios, consistente en la modificación de los límites de la Unidad de Actuación Aislada AA-4.3 y la división de dicha Unidad de Actuación en tres nuevas unidades de actuación aislada, estableciendo su ordenación detallada.-----

2º) Notificar esta resolución a los interesados.”-----

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes (9) elevar a acuerdo definitivo el dictámen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 26 de Octubre de 2017.-----

**3.- EXPEDIENTE 484/2014 SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM EN EL TÉRMINO DE NAVA DE MENA, PRESENTADA POR MIGUEL ÁNGEL SÁINZ DE LA MAZA.**- Por parte del Secretario se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 26 de Octubre de 2017, que dice así:-----

**“3.- EXPEDIENTE 484/2014 SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM EN EL TÉRMINO DE NAVA DE MENA, PRESENTADA POR MIGUEL ÁNGEL SÁINZ DE LA MAZA.**- A continuación, se da cuenta a la Comisión del expediente Nº 484/2014, sobre propuesta de modificación puntual de las NUM en el término de Nava de Mena instada por D. Miguel Ángel Sainz de la Maza, consistente en el cambio de clasificación de terrenos de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria próximos al núcleo de Nava de Mena para pasar a ser Suelo Urbano Consolidado de licencia directa. Se hace mención a los informes obrantes en el expediente, especialmente el informe desfavorable y vinculante del SAJUMA, reiterado hasta en tres ocasiones.-----

La Comisión queda enterada y acuerda por unanimidad, informar favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:-----

1º) Desestimar la modificación puntual de las NUM en el término de Nava de Mena instada por D. Miguel Ángel Sainz de la Maza, consistente en el cambio de clasificación de terrenos de Suelo Rústico de Protección Agropecuaria próximos al núcleo de Nava de Mena para pasar a ser Suelo Urbano Consolidado de licencia directa.-----

2º) Notificar esta resolución a los interesados.”-----

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes (9), elevar a acuerdo definitivo el dictámen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 26 de Octubre de 2017.-----

**4.- EXPEDIENTE 548/2014 SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE MENA PROPUESTA POR VICTORINO URQUIJO ORUETA.**- Por parte del Secretario se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 26 de Octubre de 2017, que dice así:-----

**“4.- EXPEDIENTE 548/2014 SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE MENA PROPUESTA POR VICTORINO URQUIJO ORUETA.**- A continuación, se informa

a la Comisión de la tramitación realizada en el expediente N° 548/2014 sobre modificación puntual de las NUM en el término de Villanueva de Mena instada por D. Victorino Urquijo Orueta, consistente en la aplicación sobre los terrenos de la Ordenanza Suelo Urbano Consolidado de Licencia directa, estableciendo un frente de parcela mínimo de 8 m y una parcela mínima de 400 m2, aprobado inicialmente mediante acuerdo Plenario de fecha 26 de Marzo de 2016. Obra en el expediente informe desfavorable de la Confederación Hidrográfica, vinculante sólo en el marco de sus competencias.-----

La Comisión queda enterada y acuerda por 4 votos a favor (representantes del grupo socialista) y la abstención de los representantes del grupo popular, informar favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:-----

1º) Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las NUM en el término de Villanueva de Mena instada por D. Victorino Urquijo Orueta, consistente en la aplicación sobre los terrenos de la Ordenanza Suelo Urbano Consolidado de Licencia directa, estableciendo un frente de parcela mínimo de 8 m y una parcela mínima de 400 m2, haciendo constar que deberá cumplir las prescripciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el marco de sus competencias.-----

2º) Notificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.”-----

La Corporación queda enterada y acuerda por 6 votos a favor del grupo municipal socialista y la abstención de los tres representantes presentes del grupo municipal popular, elevar a acuerdo definitivo el dictámen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 26 de Octubre de 2017.-----

**5.- EXPEDIENTE 796/2015 SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVA DE MENA PROPUESTA POR JESÚS MARÍA GONZÁLEZ ABEIJÓN.**- Por parte del Secretario se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 26 de Octubre de 2017, que dice así:-----

**“5.- EXPEDIENTE 796/15 SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVA DE MENA PROPUESTA POR JESÚS MARÍA GONZÁLEZ ABEIJÓN.**- A continuación, se da cuenta a la Comisión del expediente 796/2015, sobre la modificación puntual de las NUM en el término de Nava de Mena instada por D. Jesús María González Abeijón, consistente en el cambio de clasificación de terrenos de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria próximos al núcleo de Nava de Mena, para pasar a ser Suelo Urbano Consolidado con aplicación de la ordenanza de edificación Suelo Urbano Residencial Licencia Directa.-----

Obran en el expediente informes contradictorios desfavorable y favorable del Servicio de Asesoramiento Jurídico a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.-----

Mediante acuerdo Plenario de fecha 25 de Septiembre de 2015 se solicitan nuevos informes, siendo nuevamente desfavorables.-----

La Comisión queda enterada y acuerda por unanimidad, informar la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:-----

1º) Desestimar la modificación puntual de las NUM en el término de Nava de Mena instada por D. Jesús María González Abeijón, consistente en el cambio de clasificación de terrenos de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria próximos al núcleo de Nava de Mena, para pasar a ser Suelo Urbano Consolidado con aplicación de la ordenanza de edificación Suelo Urbano Residencial Licencia Directa.-----

2º) Notificar esta resolución a los interesados.”-----

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes (9) elevar a acuerdo definitivo el dictámen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 26 de Octubre de 2017.-----

**6.- EXPEDIENTE 1.915/2015 SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GIJANO PROPUESTA POR ANDRÉS GUTIÉRREZ ARECHAVALA.-** Por parte del Secretario se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 26 de Octubre de 2017, que dice así:-----

**"6.- EXPEDIENTE 1.915/2015 SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NUM EN LA ENTIDAD LOCAL DE GIJANO PROUESTA POR ANDRÉS GUTIÉRREZ ARECHAVALA.-** A continuación, se da cuenta a la Comisión del expediente Nº 1.915/2015, sobre la modificación puntual de las NUM en el término de Gijano instada por D. Andrés Gutiérrez Arechavala, consistente en la modificación del ámbito de la Actuación Aislada 16.2, excluyendo terrenos de ella, para aplicarles la Ordenanza de Edificación Residencial Licencia Directa.-----

Consta informe desfavorable del SAJUMA y nueva aportación de documentación del interesado subsanando los extremos del mismo.-----

La Comisión queda enterada y acuerda por unanimidad, informar la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:-----

1º) Aprobar inicialmente la propuesta de modificación puntual de las NUM en el término de Gijano instada por D. Andrés Gutiérrez Arechavala, consistente en la modificación del ámbito de la Actuación Aislada 16.2, excluyendo terrenos de ella, para aplicarles la Ordenanza de Edificación Residencial Licencia Directa.-----

2º) Someter el expediente a un periodo de información pública de dos meses mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página web del Ayuntamiento, o en su defecto en la página web de la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León."-----

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes (9) elevar a acuerdo definitivo el dictámen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 26 de Octubre de 2017.-----

## **HACIENDA LOCAL**

**7.- EXPEDIENTE 1.426/2017 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 DEL EJERCICIO 2017.-** Por parte del Secretario se da lectura del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de Octubre de 2017, que dice así:-----

**"2.- EXPEDIENTE 1.426/2017 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 DEL EJECICIO 2017.-** Seguidamente, se da cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio del expediente 1.426/2017, relativo al Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 3 del Ejercicio 2017 que incluye suplementos de crédito por importe de 109.127,00 Euros, financiada íntegramente mediante la incorporación del remanente de tesorería para gastos generales.-----

Se detallan las partidas presupuestarias objeto de suplementos de crédito, que son las siguientes:-----

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
--------------	-------	------	-------	--------------	---------

Suplemento de Crédito	1320	15100	1.1	Gratificaciones	396,97
Suplemento de Crédito	1350	15100	1.1	Gratificaciones	6.961,77
Suplemento de Crédito	1600	22799	1.2	Evacuación y Tratamiento de aguas residuales	3.622,16
Suplemento de Crédito	1610	21000	1.2	Infraestructura y bienes naturales	3.854,77
Suplemento de Crédito	1710	22706	1.2	Estudios y trabajos técnicos	5.653,18
Suplemento de Crédito	2410	13100	2.1	Mena Emplea	490,35
Suplemento de Crédito	2410	22104	2.2	Vestuario	471,78
Suplemento de Crédito	3300	22706	3.2	Estudios y trabajos técnicos	9.945,44
Suplemento de Crédito	3410	22609	3.2	Actividades deportivas	3.677,35
Suplemento de Crédito	3420	22706	3.2	Estudios y trabajos técnicos	8.273,32
Suplemento de Crédito	4500	61900	4.6	1ª fase de pavimentación del camino del molino de Villanueva de Mena	26.559,50
Suplemento de Crédito	9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	35.207,34
Suplemento de Crédito	9200	22000	9.2	Ordinario no inventariable	2.304,73
Suplemento de Crédito	9200	63300	9.6	Sistema de seguridad y de vigilancia de la Casa Consistorial	1.708,34
				<b>Total Aumento</b>	<b>109.127,00</b>

La modificación presupuestaria, se financia con cargo a:-----

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	109.127,00
		<b>Total Aumento</b>	<b>109.127,00</b>

A continuación el Sr. Presidente de la Comisión motiva la modificación presupuestaria en la necesidad de suplementar partidas para atender diversas obligaciones, destacándose las retribuciones debidas al Arquitecto Asesor Municipal como consecuencia de la Sentencia N° 250/2017 de 1 de Septiembre. Se añade también el saldo negativo en algunas aplicaciones presupuestarias, tal como consta en el estado de ejecución presupuestaria aportado. Se hace constar la posibilidad de establecer bolsas de vinculación jurídica de los créditos, en los términos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.-----

Una vez detalladas todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias objeto de modificación, se sucede un cambio de impresiones entre los corporativos sobre el detalle de las mismas.-----

La Comisión acuerda con el voto a favor del grupo municipal socialista y la abstención del grupo municipal popular, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:-----

1º. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria N° 3 del ejercicio 2017, que incluye suplementos de créditos por importe de 109.127,00 Euros, financiada íntegramente mediante la incorporación del remanente de tesorería para gastos generales. -----

2º. Exponer el citado expediente al público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno deberá resolverlas en el plazo de 1 mes; en caso contrario, el expediente se considerará definitivamente aprobado."-----

La Corporación queda enterada y acuerda por 6 votos a favor del grupo municipal socialista y la abstención de los tres representantes presentes del grupo municipal popular, elevar a acuerdo definitivo el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de Octubre de 2017."-----

### **CALENDARIO LABORAL**

**8.- EXPEDIENTE 1.381/2017 SOBRE PROUESTA DE LOS DOS DÍAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA INCLUIR EN EL CALENDARIO LABORAL DE 2018.**- Seguidamente se informa a la Corporación que la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, nos ha remitido escrito de fecha 26 de Septiembre de 2017, entrada nº 2017-E-RC-4429 de fecha 4 de octubre de 2017, solicitando que, por parte de este Ayuntamiento, se propongan dos días que tengan la condición de festivos locales para el ejercicio 2018. Señala el Sr. Alcalde, que como tradicionalmente se viene haciendo, se propone que sean festivos locales los días 8 de mayo y 13 de junio."-----

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes (9) en votación ordinaria, proponer como festivos locales para el ejercicio 2018, los días 8 de mayo y 13 de junio de 2018."-----

### ***SEGUNDA PARTE: DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL***

**1.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2017.**- A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta la Corporación del estado de ejecución presupuestaria del tercer trimestre del año 2017."-----

La Corporación se da por enterada."-----

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.**- A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía correspondientes al mes de Septiembre de 2017, numerados correlativamente del Nº 399 al Nº 466 ambos inclusive, y extendidos en los Folios de la Clase 0A01 números 4542624 al 4542694."-----

La Corporación se da por enterada."-----

**3.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.**- A continuación, se da cuenta a la Corporación del Periodo Medio de Pago a los Proveedores (PMP) correspondiente al mes de Septiembre de 2017."-----

La Corporación se da por enterada."-----

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

## **9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE GESTIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES INVASORAS EN EL MUNICIPIO.-**

Atendiendo al contenido del artículo 82 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre siendo ratificada la urgencia por unanimidad de los presentes, se da lectura por parte del Secretario al texto de la moción: -----

### **“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA GESTIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES INVASORAS EN EL MUNICIPIO-----**

El art. 45 de la Constitución Española alude al deber de conservar y el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona; y en la Ley 33/2015 de 21 de septiembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad se establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad.-----

En esta ley, en su artículo 3. 13 se define especie exótica invasora como “la que se introduce o establece en un ecosistema o hábitat natural o seminatural y que es un agente de cambio y amenaza para la diversidad biológica nativa, ya sea por su comportamiento invasor, o por el riesgo de contaminación genética”.-----

Las invasiones biológicas han recibido en las últimas décadas una elevada atención revelándose como uno de los elementos más importantes del cambio del medio ambiente a nivel mundial.-----

Las especies exóticas invasoras son actualmente reconocidas como una de las causas más importantes de pérdida de biodiversidad (segunda tras la destrucción de los hábitats), pudiéndose convertir en un futuro en el mayor motor de desintegración ecológica.-----

El Valle de Mena (Burgos) es uno de los territorios afectado por esta problemática, concretamente por la proliferación de dos especies alóctonas con fuerte carácter invasor, como son la avispa asiática – vespa velutina y el plumero de pampa – cortadeira selloana.-----

**Vespa velutina** nigrithorax, alias avispa asiática, es una especie invasora originaria del sureste asiático, que entró en Europa por el puerto de Burdeos en 2004, y en menos de una década conquistó la mitad del territorio francés. En la península se detectó por primera vez en 2010, en Guipúzcoa, y desde allí ha continuado su avance imparable por toda la cornisa Cantábrica, instalándose en el Valle de Mena en el año 2014.-----

El problema de esta invasión puede llegar a ser mucho más grave de lo que en principio pudiera parecer y afecta a más aspectos que al de la producción de miel. Las abejas representan una parte importante de la dieta de la avispa asiática, de ahí su apodo de asesina, pero no es su único alimento, también comen otros insectos polinizadores, lo que acarrea consecuencias negativas para la fauna autóctona. Si tenemos en cuenta que las abejas polinizan el 80% de plantas silvestres y cultivadas, los peligros que puede plantear esta nueva especie invasora, si no se frena a tiempo, podrían ser desastrosos, amenazando, no solo al sector apícola, sino a toda la biodiversidad.-----

Desde la llegada al municipio, el ayuntamiento del Valle de Mena está trabajando sólo ante la proliferación de esta especie. Los operarios municipales, bomberos voluntarios, se están encargando de realizar trampeos en primavera y retirar los nidos de forma ovalada que pueden alcanzar los 80 cm de longitud en otoño. El año pasado se retiraron más de 100, este año debido a la helada tardía de mayo, más de 60 a estas fechas. Para ello, en ocasiones el ayuntamiento ha tenido que alquilar camiones grúas con cesta, y también adquirir una pértiga ligera extensible para alcanzar los nidos más inaccesibles.-----

La otra especie invasora que ha comenzado a colonizar superficies degradadas y márgenes de las carreteras en el municipio es la **cortadeira selloana**, conocida como plumeros de la pampa. Cada día observamos la aparición de mayor número de estas plantas en las localidades de Bortedo, Santecilla y Gijano, junto a la carretera CL-629.-----



AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE MENA

Esta especie, una gramínea que tiene su origen en las pampas de Argentina, Brasil y Uruguay, se introdujo en España como planta ornamental de jardinería. En la actualidad se ha convertido en un problema de emergencia ecológica sobre todo en zonas del noroeste y cantábrico peninsular, donde se une a otra especie foránea invasora como es el Eucalipto.----- Gracias a su fácil aclimatación a los diferentes tipos de suelo y de climas, a su enorme capacidad para producir semillas (más de 100.000 por cada penacho, que el viento y el agua se encargan de dispersar), su capacidad de multiplicación por división de la mata en primavera y a su vigor vegetativo (que extiende sus raíces hasta un metro de profundidad y forma matas de varios metros de extensión), va colonizando de forma imparable nuevas superficies afectando a lugares sensibles como orillas de ríos, estuarios, y espacios naturales protegidos.-----

El ayuntamiento del Valle de Mena ha organizado para el próximo mes de noviembre unas jornadas de voluntariado ambiental en las que se pretende sensibilizar a la ciudadanía sobre la problemática de la presencia de las cortadeiras selloanas, y la necesidad y los beneficios de ser eliminados. Además se procederá al arranque con herramientas manuales de cortadeiras en terrenos del polígono industrial de Santecilla.-----

Las acciones contra las especies invasoras no pueden quedar limitadas al ámbito municipal, sin competencias propias para estos asuntos, sino que el resto de administraciones (Diputación Provincial, Junta de Castilla y León, MAPAMA) tienen que implicarse en la disposición de métodos para la prevención, gestión, control y erradicación de estas especies alóctonas.-----

Por todo ello se presenta, para su consideración y aceptación por el Pleno, la siguiente

**MOCIÓN:**-----

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64. puntos 5 y 6, de la Ley 33/15 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, elaboren una Estrategia para la gestión, control y posible erradicación de la especie invasora vespa velutina, que sustituya al fallido *“Plan de actuación de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias para el establecimiento de la red de monitoreo y vigilancia de vespa velutina”*.-----

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Junta de Castilla y León el abono del coste de los materiales adquiridos, como pértiga ligera extensible, y el alquiler de maquinaria, como grúas portantes, en la retirada de nidos de vespa velutina en entornos no urbanos por parte del ayuntamiento del Valle de Mena.-----

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64. puntos 5 y 6, de la Ley 33/15 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, elaboren una Estrategia para la gestión, control y posible erradicación de la especie invasora cortadeira selloana.-----

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento del Valle de Mena elabore un informe de localización de las plantas invasoras cortadeiras sellonas y proceda a limpiar y eliminar todas aquellas fincas que sean de titularidad municipal-----

**QUINTO.-** El Ayuntamiento del Valle de Mena requiera a los propietarios de fincas privadas que limpien y eliminen la planta Cortadeira selloana de todas aquellas fincas y terrenos que sean de su propiedad. En el supuesto de fincas privadas pertenecientes a personas físicas y que no tengan fin comercial y/o urbanístico el Ayuntamiento podrá colaborar con los trabajos de limpieza.-----

**SEXTO.-** El Ayuntamiento del Valle de Mena requiera a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN a que limpie y elimine la planta Cortadeira selloana de todas aquellas fincas, terrenos, y zonas de dominio de las carreteras que sean de titularidad.-----



**SÉPTIMO.-** Instar a la Diputación Provincial de Burgos a que NO incluya especies invasoras como la acacia, en la Convocatoria anual de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales, tal y como viene realizando hasta la actualidad.-----

**OCTAVO.-** Instar a la Junta de Castilla y León a que evite o prohíba plantaciones de eucaliptos, valorando su catalogación como especie invasora. El eucalipto es una especie introducida de Australia, que degrada el ecosistema autóctono ya que las hojas en el suelo matan las semillas de otras especies, e incluso la fauna no es capaz de sobrevivir en estas plantaciones al degradar la composición del suelo.-----

En Villasana de Mena, a 19 de octubre de 2017- El Portavoz,- David Sainz-Aja Sainz-Maza”-----

En una primera intervención el Concejal D. David Sáinz Aja Sáinz-Maza justifica la presentación de la Moción en la necesidad de actuación interadministrativa, al no poder hacer frente el municipio a todas las actuaciones necesarias. Por otra parte, detalla las actuaciones municipales y los gastos ocasionados por ellas, citando como ejemplo la adquisición de pértigas extensibles o el alquiler de camión grúa.-----

El Portavoz del grupo municipal popular, D. Pedro San Millán Berasategui da lectura al siguiente documento:-----

“NOTA SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA SOBRE LA GESTIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS EN SU MUNICIPIO

En relación con la moción promovida por el Grupo Socialista del Ayuntamiento del Valle de Mena, relativa a la gestión, control y erradicación de especies exóticas invasoras en nuestro municipio se manifiesta lo que sigue:-----

La consideración de una especie como exótica invasora, tras su definición en la actual redacción de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, no es una cuestión opinable, sino es una declaración expresa como tal realizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, tras los oportunos análisis de riesgo y los informes de los comités pertinentes.-----

En esta sentido dicha moción hace mención a tres especies o grupos de especies con una situación claramente distinta.-----

En primer lugar dos especies que han sido declaradas como especies exóticas invasoras, la avispa asiática (*Vepas velutina*) y el plumero de la pampa (*Cortadeira selloana*), tienen consideración de especie exótica invasora, y por lo tanto le es de aplicación todo el cuerpo legal de esta ley y de su desarrollo reglamentario.-----

En el caso de los eucaliptos, realmente un género que abarca más de mil especies, no tiene esta consideración de invasora y, por lo tanto, no le es de aplicación dicha norma, no habiendo base jurídica en este sentido para el establecimiento de prohibición genérica alguna. (Punto ocho de su Moción), aunque desde el Ayuntamiento del Valle de Mena, si se podrá regular la plantación de dicha especie.-----

En cuanto a la primera, avispa asiática, una vez aprobada la estrategia nacional para su control y erradicación, la Junta, a través del PROTOCOLO DE ACTUACIONES PARA LA DETECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ESPECIE EXÓTICA INVASORA VESPA VELUTINA EN CASTILLA Y LEÓN, estableció un sistema de seguimiento y control de esta especie, que, además del problema ambiental que puede suponer, ocasiona un grave perjuicio a las explotaciones apícolas. Dicho protocolo se aplicó en el principio de corresponsabilidad del conjunto de las administraciones en su control y detección. En ejecución de este protocolo la Consejería de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias estableció el Plan de actuaciones de monitoreo y vigilancia de la

avispa, el cual no se puede considerar como fallido, dado que su fin recogido en su título se ha conseguido. (Punto Primero de la moción).-----

Otra cuestión son las acciones de control y erradicación que se establecen en el protocolo que se han desarrollado por las distintas administraciones, y que, por la experiencia en otras CCAA donde la especie está presente, tienen una efectividad real, al menos las de destrucción de nidos, no muy alta. En cualquier caso, la transformación de ese protocolo en una estrategia, no supondrá, con las técnicas ahora mismo en vigor, su modificación sensible y, de una manera clara, un reparto de funciones entre las distintas administraciones.-----

En cuanto a la hierba de la pampa, su presencia en el Valle de Mena es coherente con las condiciones climáticas de nuestro entorno, y compartida con la cornisa cantábrica. El Grupo Popular comparte las medidas propuestas:-----

- Que el Ayuntamiento elabore un informe de localización y su eliminación en fincas de titularidad municipal (Punto cuarto de su moción)-----
- Medidas de erradicación en función de la titularidad del terreno, si bien, dado que su origen es la plantación en jardines o áreas colindantes a carreteras, se debería plantear, en coherencia con la normativa, determinar la prohibición de su uso en jardines públicos o privados. (Punto quinto de su moción), y en este punto nos gustaría conocer de qué manera clara, el Ayuntamiento “podrá” colaborar con los trabajos de limpieza; y como se podrá desde el Ayuntamiento procedimental el intento de erradicación de dicha hierba.-----

En el punto Sexto de la moción, que afecta al Servicio de Vías y Obras (mantenimiento de carreteras) de la Diputación y de la Junta, habrá que dirigirse a dicho Servicio reclamando su responsabilidad sobre los terrenos que sean de su titularidad.-----

En el punto Séptimo afecta al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente (campaña de distribución de plantas ornamentales).-----

**SÉPTIMO.-** Instar a la Diputación Provincial de Burgos a que NO incluya especies invasoras como la acacia, en la Convocatoria anual de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales, tal y como viene realizando hasta la actualidad.-----

El Grupo Municipal Popular, aclara que desde el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente no se incluyen especies exóticas invasoras en los pliegos de contratación de plantas ornamentales, tal y como se expone en la moción que presenta el PSOE. De hecho, hasta **hace unos años** se incluía una especie de arbusto llamado budleia (*Buddleja davidii*), que fue inmediatamente excluida de la campaña de distribución de plantas ornamentales en cuanto se tuvo constancia que esta especie quedaba incluida en el Catálogo Nacional de Especies Invasoras. Actualmente, las acacias que se distribuyen en la campaña de distribución de plantas ornamentales no son del género *Acacia* (algunas especies de este género sí que aparecen incluidas en el Catálogo de Especies Exóticas de Flora Invasoras, sobre todo porque afectan a la flora de las islas Canarias), sino que son de la especie ***Robinia pseudoacacia***, que no está incluida en ese Catálogo, y que son las que se utilizan normalmente para la ornamentación de parques y jardines.-----

A tal efecto, ya existe un listado donde aparecen todas las especies de flora incluidas en el catálogo:-----

[http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/ce\\_eei\\_flora.aspx](http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-exoticas-invasoras/ce_eei_flora.aspx).

De esta relación, ninguna de estas especies se incluye en la campaña de distribución de plantas ornamentales que ofrece la Diputación de Burgos.-----

El hecho de que en el anexo que se utiliza para la solicitud de plantas aparezca el nombre común (“acacia”), para mejor entendimiento de los municipios solicitantes, no quiere decir que se incluyan especies invasoras, cosa que está totalmente prohibida. De hecho, aunque se quisiera hacerlo, ningún vivero en los que se contratan las plantas, no podrían transportarlas y suministrarlas, puesto que está completamente prohibido.-----  
Atendiendo a nuestra exposición, y a modo de resumen, el Grupo Municipal Popular apoyará:-----

1. Solicitar a la Junta de Castilla y León el abono de materiales adquiridos para el control de las especies que nos ocupan.-----
2. Que el Ayuntamiento de Mena elabore un informe de localización de las plantas invasoras y proceda a limpiar y eliminar todas aquellas fincas que sean de titularidad municipal; y que informe a la corporación.-----
3. Que el Ayuntamiento elabore un documento a modo de ordenanza donde regule, elimine y prohíba “los plumeros de la pampa”. Donde quede recogido el tipo de colaboración, que el Ayuntamiento ofrecerá a los particulares que tengan en sus fincas este tipo de plantas, con anterioridad a la entrada en vigor de la regularización solicitada; y que informe a la corporación.-----
4. Requerir a la Diputación Provincial de Burgos y a la Junta de Castilla y León, la limpieza de fincas, terrenos y zonas de dominio de la carreteras que sean de su titularidad, donde tenga presencia “los plumeros”.-----

Muchas gracias- 27 de octubre de 2017- GRUPO MUNICIPAL POPULAR-  
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA”-----

Nuevamente interviene el Concejal del grupo municipal socialista D. David Sáinz Aja Sáinz-Maza, matizando que el punto 8 de la moción solicita únicamente una valoración sobre su catalogación (del eucalipto) como especie invasora. Pregunta además al portavoz del grupo municipal popular sobre el contenido de ese plan que cataloga de fallido y sobre las actuaciones realizadas por la JCyL, añadiendo además que se desconoce actuación alguna.-----

El Concejal D. Pedro San Millán Berasategui contesta que no se le ha solicitado colaboración a la Junta y que no le consta oposición a colaborar con el Ayuntamiento. Asimismo, considera que si la Diputación incluye especies invasoras en la entrega de plantas a las Entidades Locales, su grupo suscribiría que el Ayuntamiento lo denunciase.-

Previamente a la votación el portavoz del grupo municipal popular anticipa su posición, apoyando algunos de los puntos de la moción y refiere el apoyo de su grupo a un texto consensuado.-----

La Corporación queda enterada y acuerda con el voto a favor de los concejales del grupo socialista (6) y el voto en contra de los concejales del grupo popular en los términos planteados en su intervención(3):-----

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64. puntos 5 y 6, de la Ley 33/15 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, elaboren una Estrategia para la gestión, control y posible erradicación de la especie invasora vespa velutina, que sustituya al fallido “*Plan de actuación de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias para el establecimiento de la red de monitoreo y vigilancia de vespa velutina*”.-----

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Junta de Castilla y León el abono del coste de los materiales adquiridos, como pértiga ligera extensible, y el alquiler de maquinaria, como grúas portantes, en la retirada de nidos de vespa velutina en entornos no urbanos por parte del ayuntamiento del Valle de Mena.-----

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64. puntos 5 y 6, de la Ley 33/15 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, elaboren

una Estrategia para la gestión, control y posible erradicación de la especie invasora cortadeira selloana.-----

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento del Valle de Mena elabore un informe de localización de las plantas invasoras cortadeiras sellonas y proceda a limpiar y eliminar todas aquellas fincas que sean de titularidad municipal.-----

**QUINTO.-** El Ayuntamiento del Valle de Mena requiera a los propietarios de fincas privadas que limpien y eliminen la planta Cortadeira selloana de todas aquellas fincas y terrenos que sean de su propiedad. En el supuesto de fincas privadas pertenecientes a personas físicas y que no tengan fin comercial y/o urbanístico el Ayuntamiento podrá colaborar con los trabajos de limpieza.-----

**SEXTO.-** El Ayuntamiento del Valle de Mena requiera a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN a que limpie y elimine la planta Cortadeira selloana de todas aquellas fincas, terrenos, y zonas de dominio de las carreteras que sean de titularidad.-----

**SÉPTIMO.-** Instar a la Diputación Provincial de Burgos a que NO incluya especies invasoras como la acacia, en la Convocatoria anual de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales, tal y como viene realizando hasta la actualidad.-----

**OCTAVO.-** Instar a la Junta de Castilla y León a que evite o prohíba plantaciones de eucaliptos, valorando su catalogación como especie invasora. El eucalipto es una especie introducida de Australia, que degrada el ecosistema autóctono ya que las hojas en el suelo matan las semillas de otras especies, e incluso la fauna no es capaz de sobrevivir en estas plantaciones al degradar la composición del suelo.-----

**4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por parte del Sr. Alcalde Presidente, D. Armando Robredo Cerro, se abre el turno de ruegos y preguntas, comenzando por emplazar la contestación de las preguntas planteadas en la sesión anterior a la presencia en la sesión del concejal del grupo mixto, D. Andoni Echeandia Salcedo.-----

Por parte del grupo popular no se realiza ninguna pregunta.-----

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día indicado, de la cual se extiende la presente Acta, en doce folios de la clase 0A01, Números 4360653 y sus once correlativos, que se someterá a la aprobación y firma de los asistentes, de cuanto yo, el Secretario, DOY FE.